



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024

ACUERDO No. 381

"Por el cual se crea el programa de Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 10 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
 - a. Aportar a la sociedad personas con valores y competencias, bajo los principios de la doctrina de Cristo.
 - b. Fomentar el desarrollo económico a partir del crecimiento de las personas y la generación de ingresos.
 - c. Aportar a la disminución de la desigualdad social por medio del acceso a educación de alta calidad.
 - d. Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación y aplicación del conocimiento.
4. Que la propuesta de creación del programa de *Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial* atiende las disposiciones legales sobre calidad para el desarrollo de programas académicos y lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
5. Que el Consejo Académico, en sesión del 27 de noviembre de 2024, decidió recomendar el documento de propuesta de creación del programa académico *Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial* de la Facultad de Psicología al Consejo Superior.



ACUERDA:

Artículo primero. Crear el programa académico de *Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial*, el cual tendrá las siguientes características:

Nombre:	Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial
Título:	Especialista en Evaluación e Intervención Psicosocial
Modalidad:	Híbrida (Presencial y virtual)
Créditos académicos:	26
Duración:	Dos períodos académicos
Período académico:	16 semanas
Admisión:	Semestral

Artículo segundo. Aprobar la estructura curricular para el programa *Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial* de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	3
Principios y técnicas de evaluación e intervención psicosocial	9
Proyectos para el desarrollo social	6
Investigación	4
Electivo	4
Total	26

Componente	Áreas	Nivel	Asignatura	Créd.	HAD (a)	HTI (b)
Profesional	Fundamentación	I	Fundamentos epistemológicos de la evaluación y la intervención psicosocial (c)	3	48	96
	Principios y técnicas de evaluación e intervención Psicosocial	I	Diagnóstico y evaluación psicosocial (c)	3	48	96
		I	Diseño de intervenciones para el bienestar psicosocial (c)	3	48	96
		II	Intervención psicosocial en contextos específicos (c)	3	48	96
	Proyectos para el desarrollo social	II	Formulación y monitoreo de proyectos sociales (c)	3	48	96
		II	Políticas públicas y desarrollo social (c)	3	48	96
Investigación	Investigación	I	Metodología (d)	2	16	80
		II	Metodología II (d)	2	16	80
Electiva	Electiva	I	Electiva I (d)	2	16	80
		II	Electiva II (d)	2	16	80
Total				26	352	896

(a) Horas de acompañamiento directo al periodo

(b) Horas de acompañamiento independiente al periodo

(c) Asignaturas presenciales mediadas por tecnologías

(d) Asignaturas virtuales

Artículo tercero. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Especialista en Evaluación e Intervención Psicosocial* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la ley, los Estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo cuarto. Delegar a la Rectoría solicitar al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de *Especialización en Evaluación e Intervención Psicosocial*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo quinto. El nuevo programa rige a partir de la fecha de la Resolución de registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General